

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

| | |
|-----------------|-------------|
| Un año..... | 36 pesetas. |
| Seis meses..... | 18'50 > |
| Tres id..... | 10 > |

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

| | |
|-----------------|---------------|
| Un año..... | 33'50 pesetas |
| Seis meses..... | 17'50 > |
| Tres id..... | 9 > |

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 273.)

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

CIRCULAR

Dispuesto por el vigente Reglamento de Baños, en su artículo 57, regla 13, que todo Médico director de Establecimiento balneario está obligado a presentar las estadísticas de concurrencia, con arreglo al modelo número 2, al terminar la temporada oficial, y a dar parte del sitio en que se propone residir, y habiéndose observado que algunos Directores omiten el cumplimiento de la referida obligación, dando lugar con ello a que se desconozcan las estadísticas,

Esta Dirección general ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que por los Alcaldes de las localidades donde radiquen los balnearios se notifique a los expresados Médicos que si dejasen de cumplir la referida obligación serán sometidos a expediente y castigados con arreglo a lo preceptuado en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Baños, si perteneciesen a la clase de Directores propietarios o habilitados, y si fuesen interinos quedarán, desde luego, excluidos para poder ser nombrados con tal carácter en años sucesivos.

2.º Que se advierta a los Alcaldes y dueños de balnearios de la obligación de autorizar la estadística en unión del Médico director.

3.º Que las estadísticas (modelo número 2) sean remitidas, en pliegos certificados, a ese Gobierno y a esta Dirección general, el día en que termine la temporada oficial; y

4.º Que en iguales sanciones in-

currirán los Médicos directores de cualquiera clase que, durante el mes de diciembre, no remitan, certificadas, la Memoria y estadística determinadas en el apartado 9 de dicho artículo 57 del Reglamento de Baños.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los interesados, encareciéndole la urgencia para efectuar las oportunas notificaciones. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de septiembre de 1924.—El Director general, F. Murrillo.—Señor Gobernador civil de la provincia de....

(De la *Gaceta* núm. 265.)

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Maestras del segundo escalafón nombradas propietarias, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el cuarto turno provisional.

Número del escalafón, alta.—Doña Francisca Jambrina Zúñiga; Escuela que se le adjudica, Folgoso de la Carballeda (Zamora); fecha de posesión, 1-6-920.

1.124.—Doña Mauricia Toledo Hernández; Morales de Valverde (Zamora); 22-2-917.

4.031.—Doña María Jesús Auria Ladrero; Niguella (Zaragoza); 31-1-919.

630.—Doña Felisa Laguna Carrascosa; Botorrita (Zaragoza); 6-7-906.

Alta.—Doña Valentina García Sanmartín; Valdearcos de la Vega (Valladolid); 1-12-921.

4.036.—Doña Filomena Velasco Mozo; Matas-Pozancos (Guadalajara); 14-6-922.

Alta.—Doña Benita González Martínez; Vitoria del Henar (Valladolid); 21-7-920.

Alta.—Doña Encarnación Piñeiro García; Barrón-Lacozmonte (Alava); 9-5-922.

3.084.—Doña Elvira Arlanzón García; Madrigal del Monte (Burgos); 19-10-914.

Alta.—Doña Petra Diez Martínez;

Paules del Agua-Avellanosa de Muñó (Burgos); 23-5-923.

1.641.—Doña María D. Vera García; Tángel (Alicante); 23-12-912.

3.070.—Doña Antonia Encinar Rodríguez; El Soto-Piedraíta (Avila); 23-12-918.

4.042.—Doña Isabel González Reuvelta; Poveda (Avila); 5-2-919.

Alta.—Doña Eugenia Ciuraneta Guin; Sarroca de Bellera (Lérida); 1-6-923.

3.830.—Doña Josefa Sarrablo Aguilar; Pinatell-Rajols (Tarragona); 8-1-919.

4.291.—Doña Luisa Orce Martínez; Zorraquin (Logroño); 31-10-919.

4.137.—Doña Francisca Romanos; Espuñola (Barcelona); 23-6-919.

Alta.—Doña Isabel Zuzaya Cambra; Güel (Huesca); 20-10-921.

Omitida.—Doña Tomasa Fernández Monasterio; Bascuñana (Burgos); 1-6-918.

Alta.—Doña Amalia Inclán García; Bricia (Burgos); 27-2-923.

Alta.—Doña Josefa Casanovas Pedrós; Foradada (Huesca); 14-7-921.

Alta.—Doña Delfina Laforga Dafis; Mura (Barcelona); 1-7-920.

Alta.—Doña Victoria Rubio Martínez; Cameno (Burgos); 1-6-920.

Alta.—Doña María A. Pardo Revilla; Revillagodos (Burgos); 12-4-921.

4.325.—Doña Visitación Martínez Esquivias; Huélagá (Cáceres); 1-12-1919.

Alta.—Doña Encarnación Jiménez González; Espartero-Teror (Gran Canaria); 1-5-922.

3.170.—Doña Agueda García Balaguer; Vallat (Castellón); 1-12-914.

3.675.—Doña Elvira Sorruella López; Artejuela (Castellón); 1-6-918.

3.862.—Doña María E. Ramírez; Enjambre (Castellón); 25-1-919.

Alta.—Doña Wenceslao Romero Alguacil; Cillas (Guadalajara); 4-4-923.

3.484.—Doña Fulgencia Lara Gutiérrez; Zagrilla-Priego (Córdoba); 1-7-1918.

3.746.—Doña Trinidad Alonso Sampedro; Langa-Huete (Cuenca); 24-6-1918.

Alta.—Doña María P. López García; Anllarinos (León); 25-10-922.

Alta.—Doña Julia García Sevilla; Casas de Santa Cruz (Cuenca); 2-1-922.

Alta.—Doña María Porredón Dalme; Madremaña (Gerona); 1-7-920.

2.701.—Doña Antonia Mas Aguilar; Coballa del Condado (Tarragona); 1-11-920.

3.147.—Doña Josefa Mínguez Navarro; Limones-Moclin (Granada); 15-3-916.

3.730.—Doña Trinidad Muñoz Correa; Vortijos de Rubite (Granada); 4-7-918.

Las anteriores adjudicaciones de destino no conceden ningún derecho ni surtirán efecto alguno en tanto expresamente no sean confirmadas, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 31 de enero último, publicándose en la *Gaceta de Madrid*, como en la misma se determina, para que puedan formularse las oportunas reclamaciones en el término de quince días y por conducto de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1924.—El encargado del despacho, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

(De la *Gaceta* núm. 261.)

Gobierno Civil

Minas.

Con esta fecha y en virtud de renuncia por el interesado; he acordado declarar sin curso y fenecido el expediente de registro minero, número 3.153, nombrado «Lina», sito en Valle de Valdelsaguna.

Lo que se hace público por medio

de este periódico oficial a los efectos reglamentarios.

Burgos 26 de septiembre de 1924.

EL GOBERNADOR

Antonio Horcada Mateo.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales que componen las Juntas municipales del Censo electoral:

(Continuación).

Quintanilla de la Mata.

Presidente, D. Gaspar García Gordo, Juez; Vicepresidente, D. Juan Juarros Revilla, Párroco; Secretario, D. Julián Venosdor Santa María, Maestro; Vocales propietarios, don Paulino García García, Concejal, y D. Angel Andrés Arribas, contribuyente.

Vocales suplentes, D. Constantino Páramo, ex-Juez; D. Emilio Mena Rodríguez, Secretario del Juzgado; D. Tomás Angulo Arribas, Concejal, y D. Constantino Páramo, contribuyente.

Quintanilla del Coco.

Presidente, D. Eleuterio Serrano Martín, Juez; Vicepresidente, D. Enrique Martín Alonso, Concejal; Secretario, D. Luis Alonso Puente, Maestro; Vocales propietarios, don Pedro Alonso Alamo, párroco, y D. Pedro Abajo Cámara, contribuyente.

Vocales suplentes, D. Francisco Val Montejo, ex-Juez; D. Eliseo Alonso Martín, Secretario del Juzgado, y D. Juan Alonso Alonso, Concejal.

Quintanilla Pedro Abarca.

Presidente, D. Donato Rodríguez González, Juez; Vicepresidente, don Eusebio Güemes Fuente, Concejal; Secretario, D. Tirso Alonso Gutiérrez, Secretario del Juzgado; Vocales propietarios, D. José María Martínez, Sacerdote y D.ª María Concepción García Salvador, Maestra.

Vocales suplentes, D. Marcelino González López, ex-Juez; D. Marcelino González Díez, Concejal; don Eleuterio Rodríguez González, Secretario del Juzgado, y D. Antonio Díez Hidalgo, Sacerdote.

Las Quintanillas.

Presidente, D. Diego Burgos Pérez, Juez; Vicepresidente, D. Antolin Rodríguez, contribuyente; Secretario, D. Mariano González, Maestro; Vocales propietarios, D. Angel Sáiz Sedano, economo, y D. Valentin Santos, Concejal.

Vocales suplentes, D. Manuel Tajadura, ex-Juez; D. Valeriano Tajadura, contribuyente; D. Julián Tajadura, Secretario del Juzgado, y don Clemente Burgos, Concejal.

Quintanilla San García.

Presidente, D. León González Caño, Juez; Vicepresidente, D. Pedro Echevarría González, contribuyente; Secretario, D. Moisés Barga López, Maestro; Vocales propietarios, don Clemente Jorge Manso, párroco, y D. Serafina Aliende Vesga, Concejal.

Vocales suplentes, D. Isaac Martínez Caño, ex-Juez, D. León González Caño, contribuyente; D. Pablo García Iglesia, Secretario del Juzgado, y D. Cecilio Sáez Calle, Concejal.

Quintanilla Sobresierra.

Presidente, D. Paulino Díez González, Juez; Vicepresidente, D. Eugenio González Santa María, contribuyente; Secretario, D. Agustín Díez García, Maestro; Vocales propietarios, D. Emiliano Serna Serna, Sacerdote, y D. Isaac Fernández Tomé, contribuyente.

Vocales suplentes, D. Fornerio Ortega Pérez, ex-Juez; D. Federico Rodríguez, Secretario del Juzgado, y D. Simón Gallo, Concejal.

Quintanilla-Somunó.

Presidente, D. Faustimiliano Benito Collantes, Juez; Vicepresidente, D. Antonio Palomares Avila, contribuyente; Secretario, D. Casimiro Collantes Romero, Maestro; Vocales propietarios, D. Pío Palacios Prado, Párroco, y D. Eladio Mata Martínez, Concejal.

Vocales suplentes, D. Victorino Antón Alegre, ex-Juez; D. Manuel Merino Aguilar, contribuyente; don Ramón Caballero, Secretario del Juzgado, y D. Eduardo Villalmanzo, Concejal.

Quintanilla Vivar.

Presidente, D. Pedro González Alonso, Juez; Vicepresidente, D. Lorenzo Ortiz Villanueva, Concejal; Secretario, D. Hipólito Barberá Hernández, Maestro; Vocal propietario, D. Matías Sedano Gómez, Sacerdote.

Vocales suplentes, D. Julián García Villanueva, ex-Juez; D. Daniel Rodríguez Villanueva, Concejal; don Victoriano de la Iglesia, Párroco, y don Desiderio García Palacios, Maestro.

Rabanera del Pinar.

Presidente, D. León Manchado Ortega, Juez; Vicepresidente, don Indalecio Ortega Cibrián, jubilado; Secretario, D. Pablo de Juan Gomara, Maestro; Vocales propietarios, D. Timoteo Pastor Frias, Sacerdote, y D. Antonio Contreras Moreno, Concejal.

Vocales suplentes, D. Román Contreras Alonso, ex-Juez; D. Emilio Sanz del Pozo, Secretario del Juzgado, y D. Pablo Contreras Esteban, coadjutor.

Rábanos.

Presidente, D. Guillermo Arce-redillo Santa Cruz, Juez; Vicepresidente, D. Francisco Cámara González, Concejal; Secretario, D. Eugenio Arribas Sebastian, Maestro; Vocales propietarios, D. Constantino Alonso Porras, Economo, y don José Muñoz Cantó, industrial.

Vocales suplentes, D. Justo Arce-redillo Santa Cruz, ex-Juez; D. Saturnino Cámara Pascual, Concejal; D. Miguel Cerrada Bienlisteri, Maestro, y D. Francisco Colero Urroz, industrial.

Rabé de las Calzadas.

Presidente, D. Francisco Mayor Santos, Juez; Vicepresidente, D. Félix Ortega Gutierrez, industrial; Secretario, D. Balbino Salinas Gómez, Maestro; Vocales propietarios, don Francisco Martínez Bedoya, Sacerdote, y D. Vicente Melgosa Ortega, Concejal.

Vocales suplentes, D. Simón Ortega Revilla, ex-Juez; D. Niceto Pampliega García, Secretario del Juzgado, y D. Alejandro García Tobar, Concejal.

Las Rebolledas.

Presidente, D. Julio Rojo López, Juez; Vicepresidente, D. Vicente Fernández Díaz, Párroco; Secretario D. Pedro Jarque Monleón, Maestro; Vocales propietarios, D. Mariano Güemes González, Concejal, y D. Lucio Manero Martínez, contribuyente.

Vocales suplentes, D. Pedro Rodríguez Rodríguez, ex-Juez; don Luis López Martínez, Secretario del Juzgado, y D. José Angulo Nebreda, Concejal.

Rebolledo de la Torre.

Presidente, D. Manuel Rodríguez Gutierrez, Juez; Vicepresidente, don Lorenzo Hidalgo Hidalgo, Párroco; Secretario D. Moisés Varona Fernández, Maestro; Vocales propietarios, D. Ciriaeo Gama Cuesta, Concejal, y D. Teodoro Gutiérrez García, retirado.

Vocales suplentes, D. Luciano Rodríguez, ex-Juez; D. Angel Rodríguez Huerta, Maestro; y D. Antonio Martín, Concejal.

Redecilla del Camino.

Presidente, D. Nicolás Murillo Sáez Quejana, Juez; Vicepresidente, D. Valentin Martínez Urarte, Párroco; Secretario, D. Joaquín Giménez Navarro, Maestro; Vocales propietarios; D. Eduardo Valgañón Pérez, Concejal, y D. Ricardo García Zuzo, industrial.

Vocales suplentes, D. Narciso Sanz Carcedo, ex-Juez; D. José Martínez López, Secretario del Juzgado; D. Isidoro Villar Cara, Concejal, y D. Abdón Rodríguez Mateo, industrial.

Redecilla del Campo.

Presidente, D. Ruperto S. Martín Pérez, Juez; Vicepresidente, D. Cayo Casado Hernando, Concejal; Secretario, D. Constancio Martínez Page, Maestro; Vocales propietarios, don Eloy Capellán Martínez, Párroco, y D. Primitivo Martínez García, contribuyente.

Vocales suplentes, D. José Soto Ruiz, ex-Juez; D. José Santamaría Valgañón, Concejal; D. José Román López, Secretario del Juzgado, y D. Segifredo Martínez Armutio, contribuyente.

Reinoso.

Presidente, D. Daniel Pérez Pérez, Juez; Vicepresidente, D. Jacinto Pérez Pérez, Concejal; Secretario, D. Macario Muñoz Gómez, Maestro;

Vocal propietario, D. Benjamín Arribas Santos, Sacerdote.

Vocales suplentes, D. Agustín Quintana Pérez, ex-Juez; D. Andrés Manrique Palacios, Concejal; y don Juan Zuñeda Vilumbrales, Secretario del Juzgado.

Renuncio.

Presidente, D. Agapito Pampliega, Juez; Vicepresidente, D. Millán García Párroco; Secretario D. Jacinto Tajadura, Maestro; Vocales propietarios, D. Esteban García, Concejal, y D. Justo López, contribuyente.

Vocales suplentes, D. Guillermo García ex-Juez; D. Manuel Ruera, Secretario del Juzgado, D. Senén Vallejo, Concejal; y D. Anastasio Santos, contribuyente.

Retuerta.

Presidente, D. Santiago Usategui Martín, Juez; Vicepresidente, don Enrique González Abad, Párroco; Secretario, D. Anacleto Casado González, Maestro; Vocales propietarios D. José Arroyo Ausin, Concejal, y D. Pedro López Sancho, contribuyente.

Vocales suplentes, D. Jenaro Esteban Olalla, ex-Juez; D. Severino Lozano Puente, Secretario del Juzgado, D. Mariano Gonzalo Arroyo, Concejal, y D. Evaristo Camarero, contribuyente.

(Continuará.)

Providencias judiciales

Lerma.

D. Rafael Delgado e Iribarren, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio contra los bienes que se embargaron a los procesados Raimundo Echever y Enrique Herrera Hernandez, y en él he acordado que para el día 14 de octubre y hora de las once, se saquen a pública y tercera subasta en este Juzgado, los que con su respectivo justiprecio se expresarán a continuación, y que por celebrarse la subasta sin sujeción a tipo será admisible cualquier postura.

Bienes objeto de la subasta.

Un reloj marca Longines, tasado en 30 pesetas.

Otro marca Roskoff, en 5.

Unas alforjas de color, conocidas con el nombre de burgalesas, en 9.

Dos botines, en una peseta.

Una botella, en 0'25 pesetas.

Un atarre de cuero, en 2.

Una saca de lana blanca, en 3.

Un saco de lana a cuadros blancos y negros, en una peseta.

Una saca de lienzo, blanca, en 2.

Unas alforjas pequeñas de algodón, en mal uso, en 2.

Un fardel conteniendo incienso, en 0'50 pesetas.

Una boina en mal uso, en 0'25.

Dado en Lerma a 25 de septiembre de 1924.—Rafael Delgado e Iribarren.—P. S. M.—Vicente Rocher.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas ordinarias.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1924 a 1925, en virtud de Real orden aprobatoria de 8 de septiembre actual, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el número anterior a este BOLETÍN OFICIAL, y a lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909, publicada en el número 153 del citado BOLETÍN OFICIAL, de 10 de junio del mismo año.—(Continuación).

| AYUNTAMIENTOS | PUEBLOS | MONTES | MADERAS | | | Leñas — Núm. de estéreos | Tasación — Pesetas. | NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprove- chamientos y modo de ejecutarlos. | PLAZOS | | Día de la subasta. |
|--|--------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---|---|---|--------------------------|
| | | | Núm. de árboles | Núm. de piezas. | Núm. de metros cúbicos | | | | Para la corta y laboreo. — Meses. | Extracción de productos. — Meses. | |
| Partido judicial de Salas de los Infantes. | | | | | | | | | | | |
| Barbadillo Herreros. | Barbadillo..... | Lomemediano.... | > | > | > | 420 | 490 | Regajales.—N. camino de Pradoluengo, E. Sutil Redondo, S. Fuente de Tejado y O. Cerro de Tjada.—Entresaca de chaparras de haya mal configuradas, dejando los mejores resalvos de tres en tres metros y con destino a carbón..... | 4 | 4 | 27 octubre. |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | > | > | > | 300 | 300 | Metabecerros.—N. El Chirrero, E. La Umbría del Pajar, S. Cerro de Campoluengo y O. camino de Pradoluengo.—Arranque de brezo para carbón.. | 4 | 4 | Id. |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | 90 | > | 119 | > | 2023 | Campoluengo y Camporredondo.—Entresaca de 90 hayas marcadas..... | 3 | 3 | Id. |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | 100 | > | 130 | > | 2210 | El Chirrero.—Entresaca de 100 hayas marcadas..... | 3 | 3 | Id. |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | 100 | > | 121 | > | 2057 | La Polvorosa.—Entresaca de 100 hayas marcadas..... | 3 | 3 | Id. |
| Hinojar del Rey.... | Hinojar..... | Arriba..... | > | > | > | 300 | 900 | Los Cubicuelos y Cubillo la Cabeza.—N. camino de Hinojar a la Frejora, E. camino La Rebolleda, S. camino a Espeja y O. corta del año anterior.—Corta de carrasca de encina dejando resalvos de cinco en cinco metros.... | 4 | 4 | 3 noviembre |
| Jaramillo la Fuente. | Jaramillo..... | Carril y Rozas.... | > | > | > | 300 | 450 | Rozas y Bardal del Soto.—N. monte de San Millán, camino al monte Bardal y Sierra, S. Matalar y O. monte Aciosa.—Poda de roble dejando guías.... | 4 | 4 | 30 octubre. |
| Monasterio la Sierra | Monasterio..... | Dehesa o Frecha.. | 50 | > | 61 | > | 1220 | En todo el monte.—Entresaca de 50 robles marcados..... | 2 | 2 | 6 noviembre |
| Monterrubio de Demanda.... | Monterrubio..... | La Dehesa..... | 100 | > | 160 | > | 2880 | La Pinareja y camino de Huerta de arriba.—Entresaca de 100 pinos marcados. | 1 | 1 | 29 octubre. |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | 60 | > | 80 | > | 1440 | Ladera y Arrastraderos de Ropila.—Entresaca de 60 pinos marcados..... | 1 | 1 | Id. |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | 15 | > | 39 | > | 780 | Dehesa Encimera.—Entresaca de 15 hayas marcadas..... | 1 | 1 | Id. |
| Idem..... | Idem..... | La Umbría..... | > | > | > | 150 | 200 | Fuenteagua y Fuentemorales.—N. río de La Umbría, E. El Ahedo, S. Alto de la Umbría y O. término de Bezares.—Poda de roble dejando guías y entresaca de la misma especie dejando los mejores resalvos de tres en tres metros..... | 2 | 2 | Id. |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | 60 | > | 85 | > | 1360 | En todo el monte.—Entresaca de 60 hayas marcadas..... | 1 | 1 | Id. |
| Neila..... | Neila..... | Ahedo Pinar..... | 60 | > | 112 | > | 1792 | Majada de Alonso.—Entresaca de 60 hayas marcadas..... | 2 | 2 | 31 id. |
| Palacios de la Sierra. | Palacios..... | Dehesa Bercolar.. | 25 | > | 41 | > | 984 | En todo el monte.—Entresaca de 25 robles marcados..... | 1 | 1 | 11 nobre. |
| Pinilla de los Moros. | Piedrehita..... | Campolalastra.... | > | > | > | 200 | 300 | Los Centenales y Valde Mojano.—N. Majada del Medio, E. y O. tierras labrantías y S. río Pedroso.—Poda de roble dejando guías con destino a carbón... | 3 | 3 | 31 octubre. |
| Quintanalara..... | Quintanalara..... | Los Carrascos.... | > | > | > | 150 | 225 | Cerro Espeso.—N. y E. cortas de años anteriores, S. corta de leñas para los hogares del presente año y O. monte de San Quirce.—Roza de encina dejando resalvos de cinco en cinco metros..... | 2 | 2 | 28 id. |
| Quintanar la Sierra. | Quintanar..... | La Dehesa..... | 50 | > | 43 | > | 645 | En todo el monte.—Entresaca de 50 hayas marcadas..... | 1 | 1 | 10 nobre. |
| Quintanarrraya..... | Quintanarrraya.... | Las Cortas..... | > | > | > | 200 | 400 | En todo el monte.—Entresaca de 40 encinas inaderables marcadas.—Vallejo Grande a Valdecira.—N. Prado Valdecira, E. Majada Ortega, S. Vallejo Grande y O. tierras labrantías.—Corta de carrasca de encina dejando resalvos de cinco en cinco metros..... | 3 | 3 | 4 id. |
| Rabanera del Pinar. | Rabanera..... | Las Cuadrillas.... | 400 | > | 226 | > | 2938 | En todo el monte.—Entresaca de 400 pinos marcados..... | 2 | 3 | 5 id. |
| Riocavado la Sierra. | Riocavado..... | La Dehesa..... | > | > | > | 200 | 200 | Ahedo Llano.—N. y E. término de Barbadillo, S. camino de Pradoluengo y O. arroyo de la Sierpe.—Arranque de brezo para carbón..... | 2 | 2 | 28 octubre. |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | 50 | > | 57 | > | 969 | El Duengo.—Entresaca de 50 hayas marcadas..... | 2 | 2 | Id. |

| | | | | | | | | | | | |
|------------------------|----------------------------|-------------------|-----|---|-----|------|------|--|---|---|-------------|
| Riocavado la Sierra. | Riocavado..... | La Dehesa..... | 50 | > | 47 | > | 779 | Ahedo Grande.—Entresaca de 50 hayas marcadas..... | 2 | 2 | 28 octubre. |
| Salas de los Infantes. | Salas y otros..... | Ledania..... | > | > | > | 1000 | 2000 | Las Lagunas.—N. Brezal, E. marca en robles, S. rio Pedroso y O. Arroyo Pecilgues.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros dejando resalvos de cinco en cinco metros.... | 4 | 4 | 8 id. |
| San Millán de Lara.. | San Millán..... | Candeleda..... | > | > | > | 100 | 200 | Dehesa Boyal.—N. y O. La Bastera, S. tierras labrantias y E. tierras de Cubillo.—Poda de roble dejando guías. | 2 | 2 | 30 id. |
| Santo Domingo Silos. | Santo Domingo y otros... | La Cervera..... | 150 | > | 50 | > | 1000 | En todo el monte.—Entresaca de 150 pinos marcados..... | 1 | 1 | 7 noviembre |
| Valle Valdeleguna.. | Bezares..... | Aceras y Retamar. | 25 | > | 17 | > | 340 | Mataelmoro.—Entresaca de 25 robles marcados..... | 1 | 1 | 30 octubre. |
| Idem..... | Tolbaños arriba.. | Ahedo y Dehesa.. | 165 | > | 228 | > | 4704 | Solana de Torneros.—Entresaca de 165 pinos marcados..... | 2 | 2 | Id. |
| Idem..... | Huerta de arriba.. | La Dehesa..... | 100 | > | 163 | > | 3260 | Ladera y Cabeza del Pinar.—Entresaca de 100 pinos marcados..... | 1 | 1 | Id. |
| Idem..... | Tolbaños abajo... | Idem..... | 70 | > | 88 | > | 1760 | Los Oroajuelos.—Entresaca de 70 pinos marcados..... | 1 | 1 | Id. |
| Idem..... | Bezares y otro.... | Estillana..... | > | > | > | 260 | 300 | La Umbicita.—N. rio de la Umbria, este Barranco de la Umbicita, S. camino de Barbadillo y O. final de la corta de maderas.—Poda de roble dejando guías y entresaca de la misma especie y haya dejando los mejores resalvos de tres en tres metros..... | 3 | 3 | Id. |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | 100 | > | 73 | > | 1314 | La Umbria.—Entresaca de 100 hayas marcadas..... | 1 | 1 | Id. |
| Idem..... | Huerta abajo..... | Riobaraja..... | 40 | > | 30 | > | 450 | Riobaraja.—Entresaca de 40 pinos marcados..... | 1 | 1 | Id. |
| Idem..... | Huerta de arriba y otros.. | Patria..... | 30 | > | 46 | > | 782 | Hoyo Viejo.—Entresaca de 30 pinos marcados..... | 1 | 1 | Id. |
| Idem..... | Huerta de arriba.. | Santa Engracia... | 100 | > | 144 | > | 2880 | Hoyo Carzo.—Entresaca de 100 pinos marcados..... | 1 | 2 | Id. |
| Vilviestre del Pinar. | Vilviestre..... | Matarrucha..... | 200 | < | 179 | > | 3580 | El Comunero de Vilviestre y Canicosa.—Entresaca de 200 pinos marcados.. | 1 | 1 | 12 nobre. |

Partido judicial de Sedano.

| | | | | | | | | | | | |
|----------------------|-------------------|----------------|-----|---|-----|------|------|---|---|---|-------------|
| Alfoz de Sta. Gadea. | Santa Gadea..... | La Mata..... | 115 | > | 135 | 100 | 962 | En todo el monte.—Entresaca de 100 hayas y 15 robles marcados y 100 estéreos de leñas de las copas de los mismos..... | 3 | 4 | 27 octubre. |
| Idem..... | Arija y otro..... | Las Matas..... | 30 | > | 34 | 25 | 312 | Ladera de Otero y La Corte.—Entresaca de 30 robles marcados y 25 estéreos de leñas de las copas de los mismos... | 2 | 3 | Id. |
| Valdelateja..... | Cortiguera..... | La Linde..... | > | > | > | 1000 | 2000 | Cimidiano.—N. peñas, E. y O. cortas anteriores y S. tierras.—Entresaca de encina dejando los mejores resalvos... | 3 | 4 | 29 id. |

Burgos 22 de octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.

(Continuará)

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Barrios de Villadiego.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1924-25, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Los Barrios de Villadiego 21 de septiembre de 1924.—El Alcalde, Marcos García.

Alcaldía de Cuevas de Amaya.

Formados por el Ayuntamiento pleno los repartos de aprovechamientos de pastos y yerbas de este distrito municipal para el ejercicio trimestral de 1924 y año económico de 1924-25, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Cuevas de Amaya 24 de septiembre de 1924.—El Alcalde, Millán García.

Terminados por la Junta de repartimiento los de utilidades formados en este municipio para el ejercicio de trimestral 1924 y año económico de 1924 a 1925, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan

por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañado de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Cuevas de Amaya 24 de septiembre de 1924.—El Alcalde, Millán García.

Juzgado municipal de Lu Piedra.

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la que habrá de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes, que deberán reu-

nir las condiciones establecidas por la ley de Enjuiciamiento civil y demás disposiciones al efecto, presentarán sus solicitudes en el término de quince días ante el Sr. Juez de instrucción del partido o ante el municipal de este pueblo.

El agraciado disfrutará los derechos del arancel vigente.

La Piedra 20 de septiembre de 1924.—El Juez municipal, Sisobuto Porras.

Anuncios particulares

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lala-Calvo, 18, pral.—BURGOS. 8

TONELES

Grandes existencias de toneles nuevos de roble americano, de 12 cántaras de cubida; con seis aros, a 30 pesetas, y con ocho aros a 35 pesetas uno.

Almacenes de Asejo, en Lerma. 5-5